



## ACTA COMISIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

**49ª SESIÓN ORDINARIA**  
**Lunes 16 de marzo de 2020**

### **Asistentes:**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos	Sr. Hernán Larraín Fernández
Presidente de la Excma. Corte Suprema	Sr. Guillermo Silva Gundelach
Fiscal Nacional del Ministerio Público	Sr. Jorge Abbott Charme
Subsecretario de Justicia	Sr. Sebastián Valenzuela Agüero
Subsecretaria de Derechos Humanos	Sra. Lorena Recabarren Silva
Defensor Nacional de la Defensoría Penal Pública	Sr. Andres Mahnke Malschafsky
Coronel Director de Justicia de Carabineros de Chile	Sr. Jaime Elgueta Burgos
Prefecto Inspector Jefe Jurídica de la Policía de Investigaciones de Chile	Sr. Luis Silva Barrera
Director Nacional de Gendarmería de Chile	Sr. Christian Alveal Gutiérrez
Directora del Servicio Nacional de Menores	Sra. Susana Tonda Mitri
Consejero del Colegio de Abogado	Sra. Matías Insunza Tagle
Director Nacional Servicio de Registro Civil e Identificación	Sr. Jorge Álvarez Vásquez



Director Nacional (S) del Servicio Médico Legal	Sr. Gabriel Zamora Salinas
Jefa División Reinserción Social, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Sra. Macarena Cortés Camus
Jefa Departamento de Reinserción Social Juvenil	Sra. Gabriela Valenzuela Rozas
Directora Ejecutiva Nacional Ministerio Público	Sra. Francisca Werth Wainer
Secretaria Ejecutiva	Sra. Danae Fuentes Ferrera

Cumplidas las formalidades establecidas en el artículo 12 ter de la ley N° 19.665, que reforma el Código Orgánico de Tribunales, y verificando el quórum exigido por éste se dio por constituida la reunión y abierta la sesión, la que se desarrolló conforme a las materias contenidas en la citación efectuada por la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Sra. Danae Fuentes Ferrera, por especial encargo del Presidente de la Comisión, señor Hernán Larraín Fernández, Ministro de Justicia y Derechos Humanos, en adelante e indistintamente denominado “Ministro de Justicia”.

#### **Tabla:**

Para la presente sesión ordinaria se fijó la siguiente tabla:

- **Abordar la situación de las instituciones respecto al Coronavirus COVID-19.**
- **Avances de Mesa de Fortalecimiento del Sistema de Información de Justicia Penal – Contingencia. Submesa Registro de Detenidos.**
- **Firma Convenio Acuerdo de interoperabilidad para fortalecer el cumplimiento del artículo 372 del Código Penal.**

#### **Sesión:**

Saludos y palabras de bienvenida del **Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín Fernández**, quien agradece la asistencia de todos los presentes.



A continuación, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos señala que, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Comisión, se procedió al envío de las actas de las sesiones de fechas 26 de diciembre de 2019 y 20 de enero de 2020 para su revisión a los correos electrónicos de los Comisionados, sin que se haya recepcionado observaciones, por lo tanto, con la venia unánime de los Comisionados presentes se adopta el siguiente acuerdo:

### **Acuerdo N° 1**

Aprueban el acta de las sesiones de fechas 26 de diciembre de 2019 y 20 de enero de 2020.

### **Sesión:**

A continuación, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, inicia sesión, señalando que el objetivo de la sesión es tratar temas que se han ido suscitado a propósito de la contingencia actual y refiere los temas a revisar en la sesión.

#### **1. Abordar la situación de las instituciones respecto al Coronavirus COVID-19.**

La actual situación supone una serie de retos para el sistema de justicia penal. El primero de ellos dice relación con las audiencias en tribunales, a las que deberán suspenderse la comparecencia personal y recurrir a un sistema de videoconferencia, y por lo tanto circunscribir las audiencias personales a aquellos casos en donde sea imprescindible hacerlo, toda vez que pueda haber consecuencias directas para las libertades de las personas o para los derechos de los intervinientes. Una segunda dice relación con la constatación de lesiones, la manera de hacerlo para evitar el máximo de traslados y atención de personas a los centros de salud. Adicionalmente, se propone la constitución de un comité de seguimiento de esta situación con representantes de las instituciones y servicios, puesto que esta materia tendrá una evolución explosiva y las medidas restrictivas de circulación por parte de la autoridad de salud son inminentes, por lo que se requiere proyectar el funcionamiento de las instituciones. Por otra parte, se plantea la inquietud de evaluar la presentación de un proyecto de ley para modificar los plazos de actuaciones judiciales cuando situaciones de la coyuntura actual lo hagan recomendable.

A continuación, el Sr. Ministro de Justicia cede la palabra e interviene el **Presidente de la Excma. Corte Suprema, Sr. Guillermo Silva Gundelach**, quien pone de manifiesto la preocupación del Poder Judicial con la situación actual. Es por tal razón que se ha dictado un Autoacordado sobre teletrabajo y, en el mismo sentido, la Corte de Apelaciones de Santiago y la Corporación de Administración del Poder Judicial han adoptado medidas complementarias. Asimismo, informa que las asociaciones gremiales han manifestado su preocupación respecto a la situación generada por las Cortes de Apelaciones y los tribunales, quienes han tomado medidas que podrían ser contradictorias entre sí. Frente a esta situación, por decisión del Pleno, se designó una comisión integrada por el Ministro Sergio



Muñoz Gajardo, la Sra. Gloria Ana Chevesich Ruiz, un representante de la Dirección de Estudio y la relatora del Pleno, con el objeto de uniformar criterios acerca de las medidas que se tomaran en adelante y la situación de los servicios interrelacionados, respecto a la disponibilidad de medios para compatibilizar el teletrabajo.

Seguidamente, el Sr. Ministro de Justicia solicita el pronunciamiento del **Director Nacional de Gendarmería, Sr. Christian Alveal Gutierrez**, respecto al último punto enunciado por el Presidente de la Excma. Corte Suprema, quien señala que la factibilidad técnica del Servicio es óptima, puesto que, a partir de mejoras realizadas al sistema de videoconferencias en la totalidad de los recintos penales cerrados, éstos se encuentran en condiciones de satisfacer el requerimiento del Poder Judicial.

El Sr. Presidente de la Excma. Corte Suprema interviene, señalando que es un buen antecedente la factibilidad técnica, ya que la totalidad de las actividades están siendo reevaluadas en la manera de su ejecución (juramentos de abogados, sesiones de plenos, realizaciones de audiencias, entre otros). En el caso de las audiencias, puesto que se debería limitar la presencia del público, asistiendo sólo los abogados, de tal manera que las medidas no signifiquen la indefensión de las partes.

El Sr. Ministro de Justicia da por superada esta consulta y da la palabra al Sr. Fiscal Nacional.

A continuación, el **Fiscal Nacional del Ministerio Público, Sr. Jorge Abbott Charme**, manifiesta que las medidas adoptadas por el Poder Judicial han sido oportunas. No obstante, surge la inquietud respecto a conocer la disposición y disponibilidad de conectividad de las salas de audiencias con los sistemas propios del Ministerio Público, cuestión que se quedaría por resolver. Igualmente, el Ministerio Público comparte la idea de realizar las audiencias a través de videoconferencias sin público, quedando la publicidad de las audiencias en los audios disponibles en la página web del Poder Judicial. En consecuencia, la presencia física de la persona no sería necesaria y ni se alteran principios generales.

Por otra parte, el Sr. Fiscal Nacional señala que es importante que los integrantes del sistema de justicia penal tengan criterios comunes en lo que dice relación, no solo en la realización de audiencias, sino que también en el tratamiento interno, vale decir, los funcionarios con factores de riesgo, cuidado de menores, entre otros. Asimismo, comparte la idea de una Comisión que pueda hacerse cargo de esto, puesto que la situación es dinámica y se necesita actuar con mucha celeridad. En este sentido, desde ya se debería tener criterios compartidos, por ejemplo, en lo que dice relación con la atención de público. El Ministerio Público ha incentivado la conexión con los usuarios a través desde las plataformas web, evitando la presencialidad, salvo casos de extrema urgencia y tomando todas las medidas necesarias para proteger a los funcionarios y los usuarios.

Seguidamente, la Directora Ejecutiva del Ministerio Público, Sra. Francisca Werth, comparte las medidas adoptadas por el organismo, señalando que éstas se han tomado desde mediados de febrero con el objeto de proteger a los funcionarios: cuarentena para fiscales que estuvieron en países en catálogo de países que estaban en riesgo; capacitaciones y actividades suspendidas hasta nuevo aviso;

medidas de flexibilidad internas para el ingreso y salida debido al tema de los colegios; maximizar el concepto de teletrabajo, a través de conexión VPN, facilitación de acceso a correo electrónico y toda otra forma que permita a las personas trabajar a distancia. Se ha podido recoger, a través de funcionarios y fiscales, la preocupación por la suspensión de audiencias, restricción en los casos de control de detención a los más indispensables, las audiencias programadas, etc. En cuanto a la atención de público, se ha instruido priorizar todo canal que no sea el presencial; hay disponibilidad de termómetros en todas las fiscalías locales para funcionarios y público general; se está realizando una campaña comunicacional vía página web y redes sociales, para fortalecer la idea de que la gente no concurra a los centros. Se considera que faltan algunas definiciones colectivas sistémicas para poder funcionar, especialmente en lo relativo a las audiencias.

En seguida, el Sr. Fiscal Nacional señala la existencia de una norma del Código Procesal Penal, artículo 17, que permite reformular plazos en el evento de circunstancias extraordinarias, sin afectar los derechos fundamentales de personas que puedan encontrarse privadas de libertad. Esta norma permitiría ajustar los plazos que estén vigentes o que estén corriendo de investigaciones.

Posteriormente, el **Defensor Nacional de la Defensoría Penal Pública, Sr. Andrés Mahnke Malschafsky**, coincide en el pronóstico respecto al aumento de medidas de restricción de desplazamiento y contacto. En ese mismo escenario y respecto al funcionamiento del sistema a través de las videoconferencias, se esperará el pronunciamiento de la Corte Suprema para observar las audiencias que serán tratadas por esta modalidad –probablemente aquellas que son urgentes, donde esté en juego la libertad de las personas- y las audiencias que eventualmente serán postergadas a propósito del aspecto normativo que se estaba discutiendo. En relación a las audiencias que no se pueden no realizar y postergar, la alternativa de hacerlo por videoconferencia es una muy buena opción y se debe evaluar las compatibilidades del sistema informático al respecto.

Asimismo, otro elemento central dice relación con las entrevistas por parte de los defensores a los imputados e imputadas presos tanto en los centros del Sename como de Gendarmería. Se anuncia que se iniciarán reuniones bilaterales con los servicios mencionados, con el objeto de revisar la compatibilidad de los sistemas, protocolos y formas de actuación para hacer entrevistas virtuales para evitar la presencia de defensores en los centros y resguardando los aspectos sanitarios de los funcionarios y de quienes se encuentren privados de libertad.

Prosigue el señor Defensor Nacional señalando que un tercer punto es relacionado a alentar el proyecto que ha anunciado el gobierno para realizar modificaciones que puedan reemplazar la forma de cumplir una condena de reclusión por otras medidas de privación domiciliaria, teniendo en cuenta la población de riesgo y especialmente la situación de mujeres con hijos en unidades penales. Si es así en lo concerniente a las personas condenadas, la DPP analizará la factibilidad de la revisión de cautelares que por esta misma situación de emergencia pueda ser pertinente reemplazar.



Respecto al último punto señalado por el Sr. Defensor Nacional, el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos señala que es posible intervenir en personas condenadas a través de un proyecto de ley de indulto conmutativo respecto de ciertas situaciones. Por otra parte, no es posible intervenir en el proceso penal, puesto que instruir sobre emisión de medidas cautelares, porque eso significaría interferir en decisiones jurisdiccionales.

En este sentido, el Sr. Defensor Nacional manifiesta que refiere sólo porque pueda haber un símil del propósito y el fundamento para que, como sistema, esté dentro del contexto de las audiencias que eventualmente se pueden realizar para complementar los fines del propósito sanitario que se está hablando.

Seguidamente, la **Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores, Sra. Susana Tonda Mitri**, informa que el Servicio está tomando todas las medidas necesarias. Para contextualizar, señala que en los centros semicerrados hay más de quinientos jóvenes, varios de ellos con un alto índice de ausentismo. Una posible solución sería que, en conjunto con los tribunales, se pudiera agilizar la tramitación para que todos los jóvenes que están hoy en día cumpliendo condena en semicerrados pudieran tener un cumplimiento de esas condenas de otra forma, por ejemplo, reclusión nocturna en su domicilio. Esto debido al ausentismo antes señalado y porque varios de ellos deben recorrer grandes distancias para estar ahí. Adicionalmente, se requiere un grupo de personal instalado para muy pocos jóvenes, pudiendo cubrir las ausencias en los CIP CRC que también están con un alto ausentismo. Por lo tanto, sería ideal cerrar esos centros durante la noche (sólo 50 jóvenes pernoctan allí) y que continuaran con los programas diurnos

Un segundo tema dice relación con obtener apoyo en los casos de los CIP CRC, donde la mayoría de los centros de internación provisoria están contiguos con los centros de reclusión. Por ello, se plantea que en la medida en que empiece a aumentar el ausentismo y se requiera aislar a ciertos jóvenes, se puedan tener libertad para ubicar a los jóvenes, teniendo como criterio la salud y optimizar el aislamiento y la asistencia a los funcionarios.

Finalmente, otro tema es la posibilidad de sustitución de algunas penas de aquellos jóvenes que les queda muy poco para cumplir la condena y si es posible también en los CIP CRC, para disminuir la población bajo los criterios antes discutidos.

Respecto al área de protección, se solicita colaboración a todos los intervinientes del sistema, puesto que hay más de cuatro mil quinientos niños y niñas adolescentes tanto residencia de administración directa como en organismos colaboradores. En particular, se requiere colaboración en la constatación de lesiones porque efectivamente debemos llevar a los niños a las constataciones de lesiones cualquiera sea su naturaleza y hoy en día los servicios de salud están colapsados.

El Sr. Presidente de la Excm. Corte Suprema señala que, respecto a las condenas de los jóvenes, aquello son decisiones jurisdiccionales.

El Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos introduce el tema del indulto conmutativo, como parte de las acciones en el ámbito carcelario, en conjunto con restricción de visita, protocolo de aislamiento para quienes no sean beneficiados.

El **Subsecretario de Justicia, Sr. Sebastián Valenzuela Agüero**, inicia su exposición señalando que con los servicios dependientes se están adoptando medidas de prevención con el objetivo de disminuir el alto flujo de residencias, centros de justicia juvenil y cárceles. Para ello, se está revisando un plan de restricción de visitas y control sanitario, dependiendo de la sintomatología de la visita, luego hay protocolos internos en caso de sospecha al interior de algún centro y si hay que confirmarse obviamente también un plan más intenso de aislamiento. Por otra parte, el caso del semicerrado y los permisos de salida diaria de Gendarmería, permiten que muchas personas entren y salgan de los recintos, por lo que se están buscando medidas para evitar el contagio. Se está analizando antecedentes que se tomaron para el terremoto del año 2010. En virtud de lo expuesto, se requiere conformar una mesa de trabajo, enfocada a un monitoreo diario de los sucesos, protocolos y medidas adoptadas. Asimismo, se solicita la designación de una contraparte para operativizar la mesa.

Un segundo tema dice relación con el agendamiento de audiencias y videoconferencias. Efectivamente Gendarmería ha hecho un análisis interno respecto de las posibilidades tecnológicas; cabe recordar que en este caso son ciento ochenta mil cargados por agendamiento de audiencias, es decir un gran número de audiencias que deben reducirse.

Otro tema refiere a la constatación de lesiones. Reitera que el 2012 se suscribió un convenio para disminuir los casos teniendo presente que la constatación de lesiones solamente en casos de alto riesgo.

Finalmente, el Sr. Subsecretario resalta la necesidad de la conformación del Comité, a cargo de la Subsecretaría de Justicia, donde se revisarán las medidas de carácter urgente y desde el proyecto de ley, revisar algún ajuste que requiera agendamiento de audiencias o semicerrados.

A continuación, el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos da la bienvenida al **Sr. Ministro de Salud, Dr. Jaime Mañalich Muxi**, agradeciendo su presencia a pesar de su agenda en este periodo de emergencia sanitaria y resaltando la importancia de coordinar a todos los intervinientes del sistema de la justicia penal con las acciones que se están llevando a cabo desde el Ministerio de Salud. Hace un breve resumen señalando el proyecto de ley de indultos conmutativo, centrado principalmente en personas mayores de 65 años, que es considerado grupo de alto riesgo; el operativo de vacunación en Gendarmería; la posibilidad de videoconferencias para audiencias, con excepción de aquellas donde se trate solo de situaciones que afecten o pongan en riesgo la libertad o derechos de las personas; la constatación de lesiones que son necesarias, que supone llevar a niños, niñas, adolescentes o adultos privados de libertad, a un centro de salud, lo que genera una complejidad, y consultando si es posible



el desplazamiento de equipo médico para realizar el procedimiento dentro de los centros de internación.

El **Sr. Ministro de Salud, Dr. Jaime Mañalich Maxi**, inicia su intervención señalando que la humanidad entera se enfrenta a esta pandemia, donde desde el punto de vista sanitario epidemiológico, el brote de infección y de riesgo para la salud humana es el más importante de los últimos cien años. La velocidad de expansión de esta infección es muy dramática, partió en China en diciembre y se esparció rápidamente por todo el mundo. Chile ha duplicado el número de enfermos en un día (al 16 de marzo, 151 enfermos) y es la velocidad de aumento el que preocupa, porque la pendiente se incrementará en las siguientes seis a ocho semanas. Además, uno de cada cinco pacientes necesita hospitalizarse, y cada cien personas que se enferman, tres de ellas mueren.

Lo importante de la situación es que la transmisión de persona a persona y mientras más cerca está de una persona infectada más probabilidades que se enferme. Entonces, en esta etapa, el tema fundamental es el aislamiento social. Todos los presentes representan un sector de la sociedad que es habitual reunir gente, ya sea una audiencia o los recintos penitenciarios, que son de enorme riesgo. Respecto a los niños, se infectan con la misma probabilidad de los adultos, pero no les pasa absolutamente nada y no se han registrado fallecimientos en el planeta. En cambio, los mayores de 70 años tienen la posibilidad de enfermar y morir del 14%. Por lo tanto, los esfuerzos se concentran para que la gente se enferme lo más lentamente posible.

Respecto al área penitenciaria en particular, es necesario tomar acciones inmediatas para controlar la curva. Señala, también, que el Código Sanitario es una suerte de para constitución que tiene disposiciones que normalmente serían propias de un Estado de Excepción, como es la restricción de circulación y reunión. Es necesario que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos vigile y evalúe la situación, para evitar violaciones a derechos humanos por medidas que no estén asentadas en una razonabilidad técnica epidemiológica. Refuerza la idea que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tiene la potestad para disminuir la cantidad de personas por metro cuadrado y cualquier otra medida dentro del derecho.

El Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos señala que la Directora de Sename planteó la posibilidad de suprimir los centros semicerrados, donde hay menores con reclusión nocturna para transformarlo en reclusión nocturna domiciliaria. Pregunta si las atribuciones que tiene el Ministerio por el Código Sanitario le permitirían resolver esta situación, ya que es una decisión jurisdiccional.

El Sr. Ministro de Salud señala que, desde un punto de vista técnico, la medida de reclusión nocturna no parece justificada, ya que el desplazamiento de los niños, niñas y adolescentes puede significar un mayor riesgo para ellos y eventualmente mayor riesgo para los adultos mayores que están en su casa. Desde el punto de vista jurisdiccional, el Ministerio de Salud puede hacer un decreto, pero hay que considerar la razonabilidad técnica, ya que la prioridad es los adultos mayores no se contagien.

Continúa el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos señalando que es necesario reducir la interacción de las personas (audiencias, trabajo presencial, otros) y con ello se colabora en la reducción de contagio y, consecuentemente, en la ocupación hospitalaria. Ello permite retomar el tema del Comité de Emergencia, que permita revisar medidas para no congestionar, siendo las audiencias personales probablemente una fuente importante, ya que, en el ámbito penal es necesaria la comparecencia personal, por lo que se debe resolver cómo reducirlas y empezar a utilizar medios como las videoconferencias, que en algunos casos hoy tenemos la capacidad para hacerlo

Seguidamente el Sr. Director Nacional de Gendarmería informa que, en perspectiva comparada, las grandes complejidades que han tenido países desarrollados tiene que ver con el mundo intrapenitenciario y se requiere descomprimir las cárceles. En el caso de mujeres embarazadas y con hijos lactantes hasta dos años, si bien es cierto que no son grupo de riesgo, sí podría generar conflictos de convivencia interna. Ello releva no sólo las medidas sanitarias, sino también medidas de índole humanitaria. Actualmente, se ha conversado con los internos y la gran mayoría de ellos están conscientes y aceptaron esta restricción, incluyendo la suspensión de visita. Es evidente que se requiere mayor coordinación, además de la existente con el Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría de Justicia. En consecuencia, la cárcel es clave y estratégico para una mayor seguridad ya que independientemente de lo complejo que se vuelva la situación del país las cárceles van a tener que mantenerse con personas privadas de libertad y eso Gendarmería debe dar cumplimiento.

A continuación, el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos eleva el cuestionamiento respecto a la posibilidad de que los centros de salud y los hospitales públicos envíen personal a hacer la constatación de lesiones en los centros penitenciarios o de los centros de residencias de atención de menores y así evitar el flujo de personas.

El Sr. Ministro de Salud señala que, para dar solución a este inconveniente, se generará una unidad alejada del ingreso hospital, por ejemplo, un hospital de campaña, para recibir a personas que consultan por problemas de salud no relacionados a síntomas respiratorios. Dada la situación sanitaria, es complejo sacar personal del recinto de salud, porque se requiere mantener el recurso humano en los centros. Evidentemente estos puestos de avanzada son lugares adecuados para constatación de lesiones.

Seguidamente, el Sr. Fiscal Nacional señala que la Comisión de Emergencia podría establecer el flujo de personas las que deben constatar lesiones, especialmente las detenidas y proponer el establecimiento de un procedimiento que incluya lugar y hora para ser atendido dentro del mismo día. Esto ya es ineficiente, dado que hay policías a lo largo del país esperando en centros hospitalarios para constatar lesiones. De esta manera, se optimiza el tiempo del personal de salud y de las policías.

Dando respuesta a esta situación, el Sr. Ministro de Salud señala que no hay inconveniente alguno en destinar un lugar dependiente del hospital, sujeto a la autorización sanitaria del mismo.

Asimismo, sería necesario que se le informara respecto al flujo, con el objeto de dimensionar la necesidad y los lugares que requerirían apoyo.

Consecutivamente, el Sr. Subsecretario de Justicia reitera que, durante el 2012, en el seno de esta Comisión, se firmó un convenio con el objeto de discriminar casos que no se requiera constatación de lesiones. De hecho, se estableció en las reglas generales la no constatación, sino que una firma del imputado, dejando casos excluidos tratándose de extranjeros, menores de edad y cuando había signos evidentes, primando siempre el consentimiento del imputado.

A continuación, la **Subsecretaria de Derechos Humanos, Sra. Lorena Recabarren Silva** informa que se está trabajando con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Carabineros de Chile, en una mesa ABC (Ambulancia, Bomberos y Carabineros) que dice relación con la constatación de lesiones. Cede la palabra al **Asesor del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Sr. Diego Izquierdo Coronel**, quien señala que, con ocasión de los hechos el 18 de octubre en adelante, se ha trabajado, en primer lugar, con el *Manual ABC* para efectos de la coordinación de los servicios de atención primaria en el lugar de los hechos, con el fin de evitar situaciones como lo que ocurrió el 18 de noviembre, donde una persona falleció en la Plaza Baquedano por una falta de comunicación. Lo segundo, es que el día de hoy se trabajó en una mesa para tratar un convenio con lineamientos en relación a la atención o la constatación de lesiones de personas detenidas, enfocado en que el personal policial resguarde la intimidad de la persona detenida a efecto de generar una coordinación virtuosa, entre el resguardo de la custodia del detenido, del personal médico y de la privacidad y la dignidad de la persona detenida. Este trabajo se fundamenta en las recomendaciones de organismos internacionales, quienes señalaron que no otorgarles una atención debida a las personas en su constatación de lesiones podía constituir una vulneración a los derechos humanos, en base a que en los recintos policiales no estaría todo el equipamiento para el evento que se requiriera mantención más compleja, entre otras medidas como la instalación de cámaras de seguridad en las comisarías y unidades operativas.

Prosigue el Sr. Asesor del Ministerio del Interior y Seguridad Pública relevando la necesidad del Comité de Emergencia, no sólo en la evaluación de las audiencias que deberían ser realizadas, sino también la revisión de los flujos para minimizar la cantidad de gente que interactúe, por ejemplo, en audiencias de control de detención.

La Sra. Directora Ejecutiva del Ministerio Público interviene para señalar que, alrededor del año 2015, existió una evaluación del protocolo, donde se constataba que, a pesar del acuerdo institucional con la finalidad de disminuir el traslado de personas, estaba muy instalado, especialmente en Carabineros de Chile, realizar la diligencia de trasladar al detenido a constatar lesiones. Se hace necesario volver a comunicar que no es necesaria la constatación de lesiones en ciertos casos y tener especial resguardo que en los casos que sí se requiere, con especial atención de la contingencia y vulneración de DD.HH.



El Sr. **Director de Justicia de Carabineros de Chile, Cnel. Jaime Elgueta Burgos**, señala que, respecto a este último punto, el acta está internalizada y se desarrolla en los procedimientos. No obstante, está fundado en la voluntariedad de la persona, es decir si la acepta o no que se levante esta acta, y en caso negativo, precisamente por la protección de sus derechos, se procede a la constatación.

En cuanto a lo que refiere a Carabineros en la actual situación sanitaria, la institución se ha enfocado, en primer lugar, en el cumplimiento de la función policial, que no puede decaer y se ha apuntado a la eficiencia de los aspectos preventivos dentro del contexto de la actividad policial (atención de guardias, servicios de población, etc.) y, por lo tanto, el énfasis está en proveer todos los elementos que son de protección personal (EPP), según lo señalado por el Ministerio de Salud, y atención también a la función. Esta tarea la está realizando la Dirección de Orden y Seguridad. Asimismo, la Dirección de Salud está a cargo del monitoreo; si bien hay una persona internada, no ha habido contagio intrahospitalario. Sin embargo, a pesar de estas medidas, hay escases de los elementos de protección personal y medios para sanitizar, por lo que se solicita información respecto a abastecimiento en esta materia.

El Sr. Ministro de Salud señala que el gobierno se ha estado preparando desde el 15 de enero, por lo que CENABAST está abastecida para el manejo de esta situación en la red asistencial. En ese contexto, está importando directamente una gran cantidad de insumos de Corea e incluso de China, por lo que le insta a realizar la solicitud concreta al organismo. También señala que las medidas de protección deben incluir distanciamiento social, lavado de manos con jabón y, en menor medida, el uso de alcohol gel.

Continúa el Coronel de Carabineros señalando que una segunda línea de acción refiere a minimizar la cantidad de personal administrativo presencial, especialmente de aquellos que pertenecen a grupo de riesgo. Asimismo, debe quedarse en casa los funcionarios que hayan tenido algún contacto con alguien que haya estado sujeto a un diagnóstico.

Seguidamente, toma la palabra el **Consejero del Colegio de Abogados, Sr. Matías Insunza Tagle**, quien señala que prontamente será difícil ejercer las labores *in situ*. El sistema procesal está sustentado en instituciones que podrían resolver el problema a través del artículo 17 del Código Procesal Penal y las estructuras de entorpecimiento en materia Procesal Civil, sin embargo, cada uno de ellas supone una resolución judicial que si lo resuelve. Dicho eso, la solución deberá ser de índole legislativa, tal como ocurrió en el caso del terremoto. En el sistema procesal penal, la mayoría de las audiencias requiere la presencia física de las personas en el lugar, no solamente del imputado, sino también del defensor. Asimismo, el sistema procesal está pensado que siempre existe un órgano jurisdiccional vigente, pero es altamente probable no tengamos esa opción. Adicionalmente al análisis una iniciativa legislativa, se deberá tener presente la tecnología disponible, especialmente las teleconferencias. Sin embargo, esta alternativa supone que el interviniente está en algún lugar donde institucionalmente tiene acceso al sistema. Por ello, también debe evaluarse el uso de teléfonos para la participación en las audiencias.

**Acuerdo N° 2:**

Por unanimidad, se constituye un Comité de Emergencia, con el objeto de analizar y coordinar las medidas respecto a reducir la comparecencia en las audiencias; el uso de tecnologías, como las videoconferencias; facilitar las constataciones de lesiones y otras medidas relacionadas a la atención de público y las flexibilidades horarias.

El Comité de Emergencia será constituido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Poder Judicial, Ministerio Público, Defensoría Penal Pública, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile, Gendarmería de Chile, Servicio Nacional de Menores y Colegio de Abogados. Le corresponderá al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión, convocar a sesión del Comité, la cual se efectuará el día martes 17 de marzo del año en curso.

Respecto a las medidas, estas podrán ser tanto del ámbito administrativo como normativo, con el objeto de asegurar el bienestar de la población y de los funcionarios. En caso que el Comité requiera ratificación por parte de la Comisión, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos convocará a reunión teniendo presente las disposiciones sanitarias respecto a reunión de instituciones públicas.

El Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos agradece la buena disposición de las instituciones para enfrentar la emergencia sanitaria que vive el país

No existiendo más temas por tratar y habiéndose cumplido el objetivo de la reunión, se pone término a la sesión.